



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 55 -2018

Lima, **03 MAYO 2018**

VISTO, el Informe Técnico N° 2-2018-DPP, la solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos (Formato 1-B), el Memorándum N° 219-2018/DPP y el Informe Legal N° 152-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 2-2018-DPP, del 24 de abril de 2018, la Dirección de Portafolio de Proyectos señala que, a través de la Carta del 28 de marzo de 2018, la Corporación Andina de Fomento (CAF) – Banco de Desarrollo de América Latina, invitó a PROINVERSIÓN a participar en los eventos “Misión de Intercambio de experiencias entre los sectores agua y agronegocio” y “Recursos Hídricos: innovación y desafíos”, que se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de mayo de 2018, en la ciudad de Murcia, Reino de España;

Que, conforme a lo señalado por la Dirección de Portafolio de Proyectos en el informe técnico aludido en el considerando precedente, los objetivos de la participación en los referidos eventos son: (i) intercambiar experiencia entre los modelos de gestión hídrica pública y privada que se vienen implementando en España y los esquemas de gestión hídrica previstos en las APP de irrigación en el Perú; (ii) tomar contacto con productores agroindustriales, participantes en los eventos materia de la invitación, a fin de fomentar su interés en las subastas de tierras agrícolas a cargo de PROINVERSIÓN; y (iii) dar a conocer el modelo de APP de irrigación que se viene implementando en el Perú a fin de interesar a potenciales inversionistas con miras a su participación en las convocatorias de PROINVERSIÓN, en línea con el portafolio de proyectos de irrigación y subasta de tierras agrícolas encargados a PROINVERSIÓN;

Que, en el referido informe técnico se propone al servidor Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez, Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para que asista a los citados eventos en representación de PROINVERSIÓN;

Que, asimismo, el indicado informe técnico señala que los gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación y traslados del servidor de la Dirección de Portafolio de Proyectos, referidos a los eventos, serán asumidos por la CAF – Banco de Desarrollo de América Latina, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en los mencionados eventos, se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;

Que, con Memorándum N° 219-2018/DPP, del 25 de abril de 2018, el Director de Portafolio de Proyectos, solicita incluir en la resolución de autorización de comisión por servicios el encargo al señor Eduardo Ventura Negrete Aliaga para la conducción de los proyectos a cargo de Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez, durante su ausencia por viaje, entre los días 4 al 11 de mayo de 2018;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Director de Proyecto, resulta necesario encargar las funciones de dicho puesto, así como la conducción de los proyectos a su cargo; en tanto dure la ausencia de la titular del puesto;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-2018-CD, adoptado en sesión N° 49 del 27 de abril de 2018, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó encargar del 1 al 3 de mayo de 2018, al señor Gustavo Adolfo Iburguen Chávarri, el cargo de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN y la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez, Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, del 4 al 11 de mayo de 2018, a la ciudad de Murcia, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se autoriza.

Artículo 3.- Encargar del 4 al 11 de mayo de 2018, al servidor Eduardo Ventura Negrete Aliaga, Profesional IV de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, las funciones del cargo de Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los proyectos asignados, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los servidores Gonzalo Luis Felipe Pita Chávez, Eduardo Ventura Negrete Aliaga, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.



Regístrese y comuníquese.



GUSTAVO IBARGUEN CHÁVARRI
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

